

18733

ESCANEAR



Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Quito

\$ 1,00

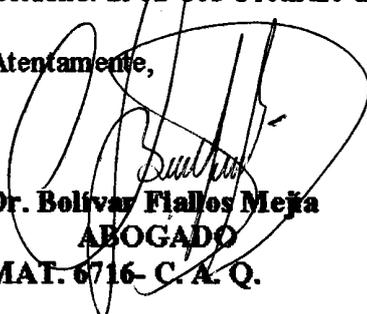
De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito el 20 de febrero del 2.013, mediante la cual las señoritas FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, cedieron 400 participaciones sociales a favor de los Señores RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE Y EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA de nacionalidad Nigeriana y ecuatoriana respectivamente.

Sírvase dispones se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad.

Notificaciones las recibiré en la calle Bolivia 113 y Av. 10 de Agosto, 3er Piso Of. 305, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,


Dr. Bolívar Fiallos Mejía
ABOGADO
MAT. 6716 - C. A. Q.


Flor Viuti Zambrano Ramirez
PRESIDENTE

OK

Cesión
Registrada
13-04-2013

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura.2013.17-01-P06110

CESION DE PARTICIPACIONES

Compañía INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ

MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ

A FAVOR

RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE

EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA

CUANTIA:USD.400,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de febrero del dos mil trece, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: por una parte los señores FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, solteras, cada una por sus propios derechos, a quienes se les denominará en lo posterior como las CEDENTES; y por otra parte los señores RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE Y EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA, soltero el primero y divorciado el segundo,

OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
CANTÓN QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominará como los CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas las primeras y nigeriano el segundo, e inteligenciado en el idioma español mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los señores FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, ecuatorianas, solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominará en lo posterior como las CEDENTES; y por otra parte los señores RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE Y EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA, de nacionalidad Nigeriana, soltero el primero y divorciado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominará como los CESIONARIOS. Todos comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo noveno del cantón Quito, Doctor Fernando

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Arregui Aguirre, se constituyó la Compañía INCENTIVAS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES, escritura inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del año dos mil uno; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, de tres de enero del año dos mil trece, en Sesión Universal de socios, por unanimidad resolvió autorizar a las socias de la Compañía señoritas FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, para que transfieran la totalidad de las participaciones esto es trescientas y cien participaciones sociales, respectivamente de un dólar de valor cada una a favor de los señores de la siguiente forma: RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE, quien adquiere trescientas participaciones de la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ; y noventa y cinco participaciones sociales de la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ; y el señor EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA, adquiere cinco participaciones sociales la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, procediendo para esta autorización la renuncia de las socias al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes las señoritas: FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, transfieren las trescientas y cien participaciones sociales respectivamente de un dólar cada una a favor de los señores: RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE, quien adquiere trescientas participaciones de la señorita FLOR VIUTI

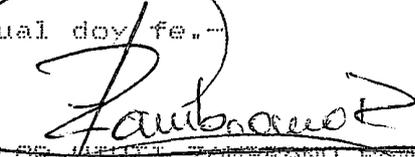
REALIDAD DE LA COMPANIA DE SEÑORITA MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ
CANTON DE SAN VICENTE

ZAMBRANO RAMIREZ; y noventa y cinco participaciones
sociales de la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ; y el
señor EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA, adquiere cinco
participaciones sociales la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO
RAMIREZ. En tal virtud los cesionarios pagan a las cedentes
un dólar por cada una de las participaciones que le han
sido cedidas, ya que este es el valor nominal de cada una
de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos,
privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley, presentes
los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones
que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá
esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así
mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la
inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto
en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de
Compañías, se agregan además como documento habilitante,
copia certificada del acta de la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el tres
de enero del año dos mil trece. Usted Señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez del presente instrumento público. Hasta aquí la
minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
contenido la misma que se encuentra firmada por el
Doctor Bolívar Fiallos Mejía, Abogado con matrícula
profesional seis mil setecientos dieciséis del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que les fue a los

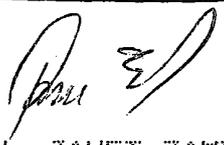
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



comparecientes integralmente por mi el Notario, quienes firman en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


FLOR MENDE ZAMBRANO RAMIREZ

171023201-6



170893226-2

MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ

 A1785954

RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE

 1709146913

EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de enero del dos mil trece, a partir de las quince horas, en las oficinas de la Compañía situadas en las calles Wilson EA-229 y Av. Amazonas, concurren los siguientes socios de la compañía, señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ, propietaria de 300 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y la señorita MIRIAN JENET ZAMBRANO RAMIREZ, propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, las socias deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Para tratar los siguientes puntos:

1.-RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la sesión la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ, presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Edward Olmedo Galarza Molina. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente Constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.-RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADEQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra la señorita presidenta de la Compañía para comunicar que las socias señoritas FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ tienen la voluntad de transferir 300 y 100 participaciones sociales respectivamente, a favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones las socias resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden ceder por parte de las señoritas cedente: FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, por lo se acepta ceder la totalidad de de las participaciones sociales de las socias a favor de los nuevos socios de la Compañía los señores : RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE, quien a decido adquirir 300 participaciones sociales que transfiere la señorita FLOR VIUTIO ZAMBRANO RAMIREZ; y, 95 participaciones sociales que adquiere a la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ; y el señor EDWAR OLMEDO GALARZA MOLINA, adquiere 5 participaciones sociales a la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ..

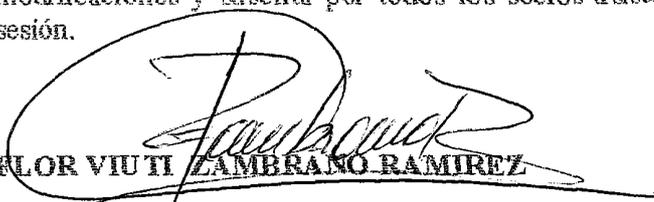
Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto:

2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Atenta a la resolución adoptada las señoritas: FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ, tienen la voluntad de transferir las 300 y 100 participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor de los señores RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE quien ha decidido adquirir 300 participaciones sociales que transfiere la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ y 95 participaciones sociales que transfiere la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ; y el señor EDWARD GALARZA MOLINA adquiere 5 participaciones sociales a la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada en la proporción y a favor de las personas mencionadas. En tal virtud las cedentes expresan haber recibido de los cesionarios señores: RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE, la suma de trescientos dólares entregados a la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ; y noventa y cinco dólares entregados a la señorita MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ; y, el señor EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA entrega a la señorita Marian Janet Zambrano Ramírez la suma de cinco dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente las cedentes, se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



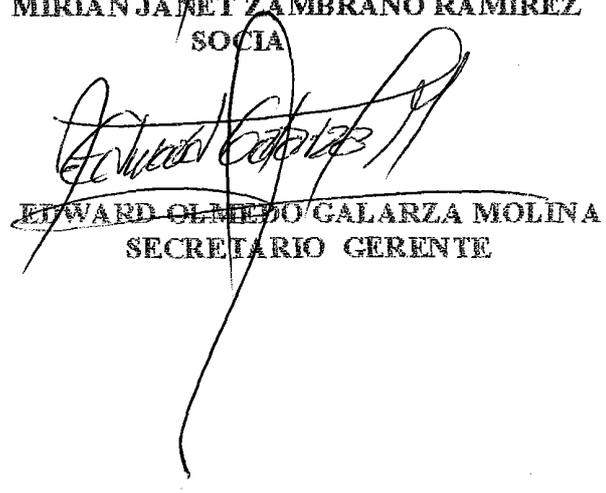
FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ

SOCIA PRESIDENTA

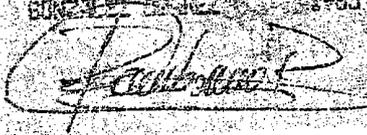


MIRIAN JANET ZAMBRANO RAMIREZ

SOCIA



EDWARD OLMEDO GALARZA MOLINA
SECRETARIO GERENTE

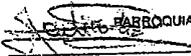

 CIUDADANÍA 17-01-11-6
 ZAMBRANO RAMIREZ FLOR VIUTI
 PICHINCHA/QUITO/BONAZALEZ SUAREZ
 30 NOVIEMBRE 1965
 023- 0274 18075 E
 PICHINCHA/ QUITO
 BUNZALEZ SUAREZ 1965


ECUATORIANO
 SOLTENO
 EMPLEADO PRIVADO
 RIBERERTO N ZAMBRANO
 ESTRELA RAMIREZ
 QUITO 18/07/2006
 18/07/2006
 1973599



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

098
098 - 0048 **1710232016**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO RAMIREZ FLOR VIUTI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	LA MAGDALE
QUITO		ZONA
CANTÓN	 PARROQUIA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 170893226-2
 ZAMBRANO RAMIRES MIRIAN JANET
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 17 MAYO 1959
 002-1 0177 01150 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1961




 ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 RIGOBERTO WASHINGTON
 ESTHELA RAMIRES
 QUITO
 16/02/2017
 QUITO - ECUADOR
 16/02/2005
 REN 1.395530

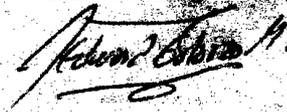


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
 011 - 0231
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ZAMBRANO RAMIRES MIRIAN JANET
 CÉDULA
 1708932262
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 EL PINTADO
 ZONA
 2

 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten mark)




CIUDADANIA 170954691-3
 GALARZA MOLINA EDWARD OLMEDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 AGOSTO 1968
 015- 0968 11250 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** E233311122
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARCO TULIO GALARZA
 MARIA LILYA MOLINA
 QUITO 19/05/2009
 17/05/2021
 1334511






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0252 **1709546913**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALARZA MOLINA EDWARD OLMEDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	LA MAGDALE
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	
	<u>freinecosasa</u>	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA 

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiro esta
TERCERA COPIA CETIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
de la compañía INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA.
LTDA. que otorga FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ Y
OTRA. a favor de RICHARD CHINEDU ILOPUTAIFE Y
OTRO. debidamente firmada y sellada en Quito a
veinte de febrero del dos mil trece.



[Handwritten Signature]
DR. EERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

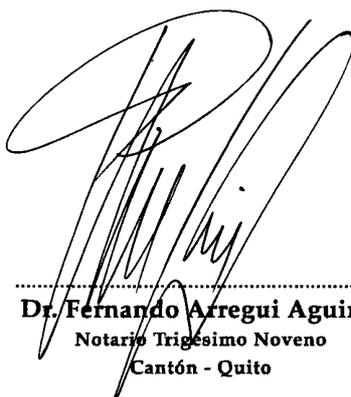




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada “INTISAYA VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.” celebrada en esta Notaria el veinticinco de abril del dos mil uno, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual el señor Richard Chinedu Iloputaife, adquiere trescientas participaciones de la señorita Flor Viuti Zambrano Ramírez, y noventa y cinco participaciones de la señorita Mirian Janet Zambrano Ramírez; y, el señor Edward Olmedo Galarza Molina adquiere cinco participaciones sociales de la señorita Mirian Janet Zambrano Ramírez.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil trece.




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7648

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10634
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	87
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

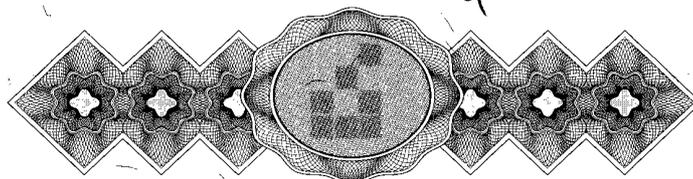
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710232016	ZAMBRANO RAMIREZ FLOR VIUTI	Quito	CEDENTE	Soltero
A1785954	ILOPUTAIFE RICHARD CHINEDU	Quito	CESIONARIO	Soltero
1708932262	ZAMBRANO RAMIRES MIRIAN JANET	Quito	CEDENTE	Soltero
1709546913	GALARZA MOLINA EDWARD OLMEDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/02/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MSC. DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2122 DEL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA 08 DE JUNIO DEL 2001.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

